

# CARGO



Lima, 17 de abril de 2015

Señora:

**Magali Silva Velarde-Álvarez**

Ministra de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Presente.-



**Asunto: Preocupaciones de la sociedad civil en torno al antirretroviral Atazanavir y su licencia obligatoria.**

De mi mayor consideración:



Es grato dirigirme a Usted para saludarla a nombre de la Red Peruana de Pacientes y Usuarios (RPPU), que junto con la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), Acción Internacional para la Salud (AIS), el Programa de Soporte a la Autoayuda de Personas Seropositivas (Prosa), Sí Da Vida, el Grupo Impulsor de Vigilancia de Desabastecimiento de Antirretrovirales (GIVAR), Foro de la Sociedad Civil en Salud (FOROSALUD) y Justicia en Salud, organizaciones de la sociedad civil, venimos trabajando en torno a los derechos a la salud y acceso a medicamentos. En esta oportunidad, y a propósito de la reunión que sostuvimos el día jueves 16 de abril de 2015 con la señorita Margarita Delgado Arroyo, Secretaria General del MINCETUR, queremos darle a conocer nuestras preocupaciones en torno al tema Atazanavir, la Licencia Obligatoria y las declaraciones que su persona ha vertido en diferentes medios de comunicación.



1. Sobre la propuesta de Decreto Supremo que declara de interés público el Atazanavir presentado por el Ministerio de Salud, quisiéramos nos manifieste ¿qué artículos del ADPIC o del Acuerdo de Promoción Comercial con Estados Unidos se afectarían y no haría viable esta propuesta?
2. ¿En qué documento se especifica que para otorgar una licencia obligatoria se debe cumplir con los requisitos de “escases de oferta” y “epidemia generalizada”?
3. ¿Por qué el MINCETUR no reconoce el supuesto de “interés público” establecido en la Decisión 486 de la Comunidad Andina para invocar una Licencia Obligatoria?
4. ¿Existe algún estudio que mida el impacto económico en nuestro país de usar una licencia obligatoria?, de existir ¿es posible tener acceso al mismo?
5. ¿Cuál es la posición del MINCETUR frente a la negociación del TPP? y ¿cómo se vería afectado de otorgarse una licencia obligatoria, existe un informe que evidencie esto?, de existir ¿es posible tener acceso al mismo?



MINCETUR - OTDA  
EXP: 870685  
FECHA: 17/04/2015 HORA: 03:56:30  
RECIBIDO POR: JROJASG  
REVISA TU TRAMITE EN NUESTRO PORTAL:  
WWW.MINCETUR.GOB.PE

MINCETUR  
RECIBIDO  
17 ABR 2015  
JESSICA ROJAS GRANDA  
OFICINA DE TRAMITE  
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

6. Teniendo en cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 962- 2014 del pasado 11 de diciembre, el Ministerio de Salud emitió la Nueva Norma Técnica de Atención Integral en Salud de personas adultas con VIH. ¿Por qué MINCETUR apoya el cambio de terapia para favorecer el mayor consumo de Atazanavir?.

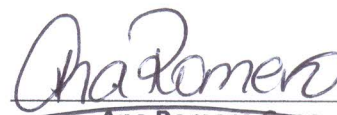
Mucho agradeceremos nos alcance las respuestas y cualquier información adicional -apelando al compromiso de la Secretaria General y amparándonos a la Ley N° 27806 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública- que sustente la posición de su despacho frente a la licencia obligatoria para el Atazanavir.

Finalmente, agradecemos su atención a la presente y reiteramos nuestro compromiso por promover la salud para tod@s.

Atentamente,



**Julio César Cruz**  
Coordinador RPPU y Prosa



**Ana Romero Cano**  
Coordinadora Ejecutiva RedGE



**Javier Llamaza**  
Representante AIS



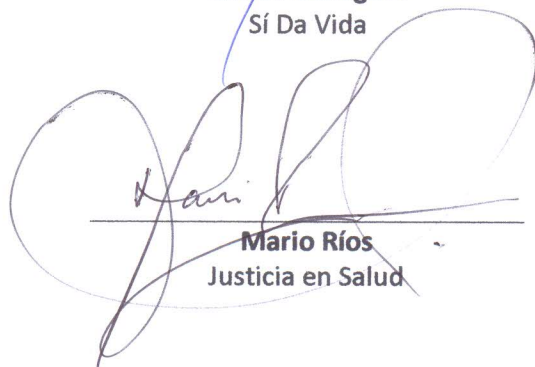
**Alexandro Saco**  
Coordinador Foro Salud



**Carlos Gallagher**  
Sí Da Vida



**Marlon Castillo**  
Coordinador GIVAR



**Mario Ríos**  
Justicia en Salud